



Referencia:	2021/00009104B
Asunto:	Mantenimiento de las Redes y Sistemas de Comunicación del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, con arreglo a la siguiente valoración:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Oferta económica para la prestación ordinaria	50 puntos
Precios unitarios para la bolsa de horas	30 puntos
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001	10 puntos
Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001	10 puntos

Tabla 1

La puntuación final para cada licitador será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los distintos criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la mejor puntuación final, sin perjuicio, en su caso, del procedimiento de oferta anormalmente baja a aplicar.

La valoración de los criterios de adjudicación es la siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN ORDINARIA

A la Mejor Oferta (MO), es decir, la de un importe más bajo, le corresponderán cincuenta (50) puntos, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = P_{Max} - 100 \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right)$$

donde:

- P_{Max} = 50;
- PO_i: Puntuación de la oferta objeto de valoración.
- MO: Valor de la mejor oferta en euros.
- O_i: Valor de la oferta objeto de valoración en euros.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. Si el resultado de aplicar la fórmula arroja un valor negativo, a la oferta se le asignarán cero puntos en este criterio de adjudicación.

El **Presupuesto Base de Licitación** para esta partida asciende a SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (**6.594,29 €**), IGIC incluido, no admitiéndose ofertas superiores a este importe.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555123157601544 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 826016c05caf32fe



2. PRECIOS UNITARIOS PARA LA BOLSA DE HORAS

Este criterio de adjudicación se valorará con hasta treinta (30) puntos en función de la propuesta del licitador.

Para la valoración del presente criterio, el licitador deberá emitir una oferta de precios de acuerdo con el modelo de la tabla 3 siguiente sin rebasar los precios indicados en dicha tabla, en base dichos precios y mediante el procedimiento que se detalla a continuación cada licitador obtendrá un parámetro, en base al cual se le asignarán los puntos de adjudicación.

Para ofertar los precios unitarios se establecen las distintas franjas horarias en que se puede dar la circunstancia de que sea necesaria la prestación del servicio:

- Horas laborales.
- Horas diurnas no laborales.
- Horas nocturnas.
- Horas diurnas en sábados, domingos y festivos. Se considerarán días festivos los declarados como festivos en Puerto del Rosario.
- Horas nocturnas en sábados, domingos y festivos.

Se considerarán días festivos los declarados como festivos en Puerto del Rosario.

A la hora de ofertar hay que tener en cuenta que la atención en horario fuera del horario laboral se deberá a una avería urgente que necesita un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora, de acuerdo con los pliegos.

En la siguiente tabla se puede apreciar los horarios en que se aplicarán los distintos precios unitarios en la utilización de la bolsa de horas:

Franja horaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
0:00 a 6:00	P5	P3	P3	P3	P3	P3	P5
6:00 a 8:00	P2	P2	P2	P2	P2	P4	P4
8:00 a 18:00	P1	P1	P1	P1	P1	P4	P4
18:00 a 22:00	P2	P2	P2	P2	P2	P4	P4
22:00 a 24:00	P3	P3	P3	P3	P3	P5	P5

Tabla 2

donde:

- P1 Horario laborable
- P2 Horario diurno no laborable
- P3 Horario nocturno
- P4 Horario diurno en sábados, domingos y festivos
- P5 Horario nocturno en sábados, domingos y festivos

La noche del viernes y madrugada del sábado se considerará horario nocturno "normal", mientras que la noche del domingo y madrugada del lunes se considerará horario nocturno de sábados, domingos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555123157601544 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 826016c05caf32fe



y festivos, del mismo modo se aplicará en los festivos que se den entre semana, la noche de la víspera se considerará normal y la noche del festivo y siguiente madrugada se considerará festivo.

Se establecen los siguientes precios máximos admisibles para cada uno de los distintos horarios, no se aceptarán ofertas con precios superiores a los indicados:

Horario	Precio/hora
P1	27,00 €/hora
P2	34,00 €/hora
P3	35,00 €/hora
P4	38,00 €/hora
P5	38,00 €/hora
P6	40,50 €/hora

Tabla 3

Para valorar este criterio de adjudicación se calculará un parámetro mediante la ponderación de los distintos precios unitarios para las distintas franjas horarias, y a partir de este parámetro, se calculará la valoración del criterio de adjudicación.

Para el cálculo del parámetro (O) se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = 0,4 \cdot P1 + 0,2 \cdot P2 + 0,1 \cdot P3 + 0,2 \cdot P4 + 0,1 \cdot P5$$

Estos parámetros se redondearán al tercer decimal.

A la oferta cuyos precios unitarios arrojen el Mejor Parámetro (MO), es decir, el parámetro con el valor más bajo, le corresponderán treinta (30) puntos, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = P_{Max} - 100 \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right)$$

donde:

- PMax = 30;
- PO_i: Puntuación de la oferta objeto de valoración.
- MO: Valor del parámetro de la mejor oferta.
- O_i: Valor del parámetro de la oferta objeto de valoración.

Todas las puntuaciones de adjudicación se redondearán al segundo decimal. Si el resultado de aplicar la fórmula arroja un valor negativo, a la oferta se le asignarán cero puntos en este criterio de adjudicación.

Los **precios** máximos indicados y los precios a ofertar por las empresas licitadoras son **sin incluir IGIC**.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555123157601544 en <http://sede.cabildofuer.es>





3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001

La norma ISO 45001, que sustituye a la anterior norma OHSAS 18001, es la norma internacional para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de proporcionar un ambiente de trabajo seguro para los empleados y cualquier persona en el lugar de trabajo.

Este criterio de adjudicación se valorará con **10 puntos** si el licitador dispone de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ISO 45001 implementado en su organización.

Para la obtención de estos 10 puntos se deberá presentar certificado en vigor, emitido por una entidad de certificación acreditada, que acredite la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la norma ISO 45001 por el licitador.

4. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001

La implantación de un sistema de gestión ambiental de acuerdo con la norma ISO 14001 posibilita sistematizar los aspectos ambientales de las distintas actividades que se desarrollan en la organización, promueve la protección ambiental y la prevención de la contaminación desde un punto de vista de equilibrio con los aspectos socioeconómicos. Entre otras ventajas ambientales, optimizará la gestión de recursos y residuos y, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de la actividad.

Este criterio de adjudicación se valorará con **10 puntos** si el licitador dispone de un sistema de gestión ambiental basado en la ISO 14001 implementado en su organización.

Para la obtención de estos 10 puntos se deberá presentar certificado en vigor, emitido por una entidad de certificación acreditada, que acredite la implementación del sistema de gestión ambiental según la norma ISO 14001 por el licitador.

B) CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para la determinación de las ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada, en virtud del artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, por lo que se aplicarán los siguientes criterios para determinar dichas ofertas anormalmente bajas.

Para las proposiciones económicas para la prestación ordinaria del contrato, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Siempre que ambas ofertas sean válidas.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555123157601544 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 826016c05caf32fe



existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En cuanto a los precios unitarios para la bolsa de horas, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo parámetro O, calculado de acuerdo con el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al "parámetro O" calculado para los precios establecidos, el cual arroja un valor de 32,75.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

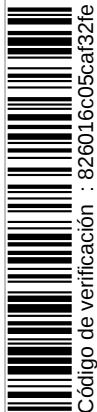
Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555123157601544 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 826016c05caf32fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=826016c05caf32fe>